

Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la convocatoria para la atracción de talento de profesionales del sector agroalimentario: Docentes en Máster con el fin de promover la participación de profesionales del sector empresarial agroalimentario para desarrollar actividades docentes y de formación en alguna de las titulaciones de Máster en universidades del ceiA3, durante el curso académico 2017/2018.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, es una iniciativa conjunta de las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, la cual pretende modernizar e internacionalizar sus universidades participantes, alcanzando un nivel de excelencia en todos sus ámbitos, entre ellos el académico, siendo este uno de sus pilares estratégicos.

Además de promover las relaciones universidad-empresa, principalmente a través de la transferencia del conocimiento desde la universidad hacia el entorno socioeconómico y el tejido empresarial agroalimentario a nivel regional, nacional e internacional, el ceiA3 pretende enfocar esta relación de manera bidireccional; por ello, el ceiA3 promueve programas de captación de profesionales del sector empresarial agroalimentario con amplia trayectoria para aportar sus conocimientos sobre el mundo laboral y empresarial a los futuros egresados de nuestras universidades, con el objetivo de paliar la brecha que tradicionalmente se considera existente entre el conocimiento generado en la universidad y el mundo empresarial, ofreciendo una visión multidisciplinar de los conocimientos y las buenas prácticas generadas en el seno de la empresa agroalimentaria.

Estas ayudas se conceden en el marco de la convocatoria de ayudas para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades, regulada por Resolución de 4 de noviembre de 2015 (BOE núm. 265), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El ceiA3 destinará un importe máximo de 14.000 euros a esta acción.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **5 ayudas económicas**, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar parcialmente los gastos de estancias de profesionales del sector agroalimentario para impartir docencia en alguna de las asignaturas o en actividades formativas dentro de algún Máster Oficial adscrito al ceiA3, tales como seminarios o ponencias magistrales. Excepcionalmente, y si existiese disponibilidad presupuestaria, podrá concederse ayudas adicionales a las inicialmente convocadas.

Código Seguro de Verificación	V3WLL0LM2MVHOSWAPCIVBYCIRM	Fecha y Hora	30/11/2017 10:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/5



2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

- 2.1. La actividad objeto de la financiación deberá desarrollarse durante el curso académico 2017/2018, y deberá finalizar en todos los casos **antes del 28 de abril de 2018**.
- 2.2. Se deberá impartir un mínimo de **4 horas de docencia**.
- 2.3. Las ayudas a conceder se dividen en dos conceptos:
 - Una dotación de hasta 500€ en concepto de docencia y con un **importe máximo unitario de 50€/hora**.
 - Una dotación en concepto de gastos asociados a **desplazamiento, dietas y/o alojamiento** de el/la visitante. Sólo serán subvencionables los gastos derivados de este concepto relacionados directa y exclusivamente con la ejecución de la actividad y estarán sujetos a moderación de costes. Esta dotación será de **hasta 200€** cuando conlleven desplazamientos de ámbito nacional y de **hasta 400€** en el caso de profesores visitantes que necesiten desplazamientos de carácter internacional. En el caso de alojamiento, será objeto de financiación un máximo de dos noches, siempre que se justifique dentro del plan docente propuesto y se aporten facturas de alojamiento. Para financiar el desplazamiento por carretera, deberá presentarse tickets de combustible y/o peaje.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.

- 3.1. Podrán solicitar estas ayudas los responsables de másteres (Directora/a o Coordinador/a Académico/a del Máster) adscritos al ceiA3, así como el profesorado que imparta docencia dentro del Máster, siempre que adjunte visto bueno por parte del coordinador/a del Máster.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

- 4.1. **Plazo de presentación de solicitudes:** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo 19 de diciembre de 2017.
- 4.2. **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un PDF de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa.
- 4.3. Cada responsable podrá solicitar financiación para uno o más profesores/a visitantes. Si el máster resultase beneficiario de una ayuda, solo se le concederá una segunda ayuda en caso de que el resto de solicitudes hayan resultado también beneficiarios, y exista disponibilidad presupuestaria para conceder una segunda ayuda.
- 4.4. **Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:

Código Seguro de Verificación	V3WLLLOLM2MVHOSWAPCIVBYCIRM	Fecha y Hora	30/11/2017 10:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/5



- a) En el Registro General de la universidad donde se imparte el Máster. La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentra en el **Anexo II** de la presente convocatoria.
- b) Si se dispone de certificado digital, las solicitudes podrán ser presentadas a través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad en la que se imparte el Máster (**consultar Anexo II**). En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.
- c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. DOCUMENTACIÓN.

- a) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte** en vigor del solicitante (Coordinador de Máster o profesor). En caso de que el solicitante no sea el Coordinador/a del máster, se deberá adjuntar documento firmado por el coordinador del Máster dando visto bueno a la solicitud presentada.
- b) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte** en vigor del docente propuesto.
- c) **Currículum Vitae (CV)** de el/la visitante propuesto, junto a declaración jurada de veracidad.
- d) **Plan de trabajo** según modelo disponible en la web de la convocatoria, describiendo la actividad a realizar, incluyendo justificación de la adecuación del docente propuesto con los objetivos del Máster.
- e) **Previsión de gasto** asociado a la estancia del profesor visitante, según modelo disponible en la web de la convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Técnica designada por la Coordinación General del ceiA3, siguiendo los siguientes criterios de valoración:

- a) **Valoración de la empresa o institución** a la que pertenece el docente propuesto. Hasta 10 puntos. Se valorará:
 - Grado de relación de la actividad principal de la empresa o institución con el sector de la agroalimentación.
 - Grado de colaboración de la empresa o institución en acciones previas con el ceiA3.
- b) **Valoración del perfil del docente** propuesto: hasta 10 puntos. Se valorará:
 - Justificación del perfil del docente propuesto alineado con los objetivos del Máster.
 - Antigüedad y puesto que ocupa en la empresa.

Código Seguro de Verificación	V3WLLLOLM2MVHOSWAPCIVBYCIRM	Fecha y Hora	30/11/2017 10:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/5



6.2. La adjudicación final de los candidatos se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará un listado provisional en el que figurarán las solicitudes que cumplen con los requisitos de la convocatoria, y se abrirá un plazo de subsanación de cinco días hábiles, para aportar la documentación que subsane su solicitud. En caso de que existan menos solicitudes que ayudas ofertadas, y si todas las solicitudes cumplen con los requisitos de admisión, la Comisión Técnica de Valoración presentará propuesta de resolución de concesión al Coordinador General siendo éste el órgano competente para la resolución de concesión.

6.3. Si existiesen solicitudes pendientes de subsanación, tras los cinco días hábiles se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos junto a sus puntuaciones provisionales, y se abrirá un nuevo plazo de cinco días hábiles para que los interesados interpongan las posibles reclamaciones ante estas puntuaciones, que se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

6.4. La Comisión de Valoración queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de los criterios generales establecidos en aquellos en los que proceda.

6.5. La Comisión de Valoración podrá disminuir el número de ayudas concedidas y dejar plazas desiertas si se considera que algunas de las solicitudes no se alinean suficientemente con los ejes estratégicos del ceiA3.

7. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. Los solicitantes responsables de los Másteres a los que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud, así como de la previsión de gastos.
- b) Ejecutar las actuaciones antes de 28 de abril de 2018.
- c) Justificar documentalmente ante el ceiA3 la realización de la actividad realizada como máximo antes de 31 de mayo de 2018.

7.2. Hacer referencia durante la actividad formativa a la financiación obtenida por el ceiA3 en la presente convocatoria y cumpliendo los requisitos de información y publicidad. La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:

- a) **Memoria de la actividad realizada** una vez finalizada la actividad de el/la visitante, según modelo disponible en la página web.
- b) **Acreditación de pagos realizados al profesor/a visitante**, mediante justificantes de gasto (factura, recibí-liquidación...) y de pago (transferencia bancaria procedente de los servicios de gestión económica de la universidad correspondiente).
- c) **Acreditación de gastos y pagos realizados** en concepto de gastos de transporte y/o alojamiento vinculado al profesor/a visitante, mediante justificantes de gasto y pago procedentes de los servicios de gestión económica de la universidad correspondiente.

Código Seguro de Verificación	V3WLL0LM2MVHOSWAPCIVBYCIRM	Fecha y Hora	30/11/2017 10:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/5



d) **Documento gráfico** donde se visualice al docente realizando la actividad propuesta (fotografía, extracto de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada al ceiA3 y de la información sobre la ayuda recibida.

8. FORMA Y SECUENCIA DE LA SUBVENCIÓN.



El pago de la ayuda se hará una vez ejecutada la actividad objeto de subvención y previa justificación del gasto y pago de la ayuda por parte del solicitante y en un plazo inferior a 3 meses desde la finalización del plazo de justificación.

9. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Se dará publicidad e información a la pertenencia al campus y al logo ceiA3, así como sobre la ayuda recibida y referencia a que ha sido financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

“Acciones financiadas por la ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte”.

Proyecto CEI Consolidación 2015



10. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

11. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2017

ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	V3WLL0LM2MVHOSWAPCIVBYCIRM	Fecha y Hora	30/11/2017 10:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/5

